

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

LEYES

Ley de 16 de noviembre de 1942 por la que se autoriza a los Ministros de Ejército, Marina y Aire para ordenar la movilización de los contingentes necesarios para reforzar las Unidades de sus jurisdicciones.—Página 1.400.

ORDENES

SERVICIO DE PERSONAL

Destinos.—Orden de 19 de noviembre de 1942 por la que se dispone embarque en el buque *Artabro* el personal que se indica.—Pág. 1.400.

Otra de 19 de noviembre de 1942 por la que se dispone pasen a los destinos que se expresan los Auxiliares segundos provisionales de Oficinas y Archivos D. Juan Sánchez-Barbudó Urrialde y D. Antonio Guerrero Ruiz del Oso.—Pág. 1.400.

Otra de 19 de noviembre de 1942 por la que se dispone embarque en el minador *Júpiter* el Auxiliar primero de Máquinas D. Miguel del Río Ortega.—Pág. 1.400.

Movilización.—Orden de 19 de noviembre de 1942 por la que se dispone la movilización de los Auxiliares segundos del C. A. S. T. A. don Eduardo Solber Pérez y don Sebastián Maura Nochetto.—Pág. 1.400 y 1.401.

Pase al Cuerpo de Suboficiales.—Orden de 19 de noviembre de 1942 por la que pasa al Cuerpo de Suboficiales el Oficial tercero Naval D. Miguel Joy Pastor.—Página 1.401.

Situaciones.—Orden de 19 de noviembre de 1942 por la que se dispone se considere en la situación de "reemplazo por enfermo" al Capitán de Corbeta D. Bernardino Vez Ferrer.—Pág. 1.401.

Otra de 19 de noviembre de 1942 por la que se dispone pase a la situación de "reemplazo por enfermo" el Auxiliar primero del C. A. S. T. A. don Enrique Loureiro San Miguel.—Pág. 1.401.

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Pensiones.—Orden de 30 de octubre de 1942 por la que se declara con derecho a pensión a D. Eduardo Salgado Fernández y a doña Elvira Domínguez González.—Página 1.401.

REQUISITORIAS



LEYES

La situación actual del mundo, como consecuencia de la gran extensión de la guerra, que alcanza a zonas hasta ahora tranquilas y cada vez más próximas a España, Colonias y Protectorados, aconseja, dentro de la más elemental previsión, reforzar aquellas medidas que, garantizando nuestro apartamiento de la lucha, compatible con la defensa de nuestra integridad y soberanía, aseguren el mantenimiento de la paz en nuestros territorios.

Tales medidas de previsión habrán de ponerse en práctica en forma que no alteren la normalidad de las actividades agrícolas, industriales y económicas de todo orden, ni perturben el resurgimiento cada vez más intenso del país, sino más bien lo faciliten siempre que sea posible.

En su virtud,

DISPONGO

Artículo primero.—Quedan autorizados los Ministros de Ejército, Marina y Aire para ordenar la movilización parcial de los contingentes que estimen necesarios para complementar y reforzar las Unidades de sus respectivas jurisdicciones, como asimismo para ordenar la incorporación a filas de aquellos Jefes, Oficiales y clases provisionales, de complemento o retirados que las necesidades del servicio exijan.

Artículo segundo.—Los créditos que con este motivo se requieran serán reclamados en concepto de créditos extraordinarios.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid a dieciséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

(Del Boletín Oficial del Estado núm. 322, pág. 9.332.)

ORDENES

SERVICIO DE PERSONAL

Destinos.—Se dispone que el personal que a continuación se reseña cese en los destinos que se indican y embarque en el buque *Artabro*:

Mecánico primero D. Angel Duarte Sánchez.—Del *Aljibe* núm. 3.

Mecánico segundo provisional D. Eladio Torrechilla Beiro.—Del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.

Sanitario primero D. Francisco González Benítez.—Del Hospital de Marina de Cartagena.

Auxiliar segundo provisional de Oficinas y Archivos D. Jacinto Billón Esterlich.—De la Comandancia Naval de Baleares.

Madrid, 19 de noviembre de 1942.

MORENO

— Se dispone que el personal que a continuación se relaciona cese en los destinos que se indican y pase a los que se expresan:

Auxiliar segundo provisional de Oficinas y Archivos D. Juan Sánchez-Barbudo Urrialde.—De la Comandancia Naval de Baleares, a las órdenes del Comandante General de la Escuadra.

Auxiliar segundo provisional de Oficinas y Archivos D. Antonio Guerrero Ruiz del Oso.—Del destructor *Almirante Valdés*. Concedida desmovilización por O. M. de 13 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 253).

Madrid, 19 de noviembre de 1942.

MORENO

— Se dispone que el Auxiliar primero de Máquinas D. Miguel del Río Ortega cese en la situación de disponible forzoso en Cartagena y embarque en el minador *Júpiter*.

Madrid, 19 de noviembre de 1942.

MORENO

Movilización.—De conformidad con lo propuesto por los Departamentos Marítimos de Cartagena y Cádiz, se dispone que los Auxiliares segundos del C. A. S. T. A., en situación de retirados, que a continuación se relacionan queden movilizados en los destinos que al frente de cada uno se señala por

un período de seis meses, transcurrido el cual deberán volver a la situación en que se encuentran:

D. Eduardo Solbes Pérez.—Taller de Torpedos del Arsenal de Cartagena.

D. Sebastián Maura Nochetto.—Instituto y Observatorio de Marina de San Fernando.

Madrid, 19 de noviembre de 1942.

MORENO

Pase al Cuerpo de Suboficiales.—Por contar con los ocho años de efectividad en su actual empleo, que determina el artículo 4.º de la Ley de 30 de diciembre de 1940 (D. O. núm. 8 de 1941), el Auxiliar primero Nával D. Miguel Joy Pastor, se le promueve al empleo de Oficial tercero del mismo Cuerpo, con antigüedad de 25 de noviembre de 1940; y por hallarse comprendido en el apartado e) del artículo 25 transitorio de la Ley de 25 de noviembre de 1940 (D. O. núm. 280), se dispone asimismo pase a formar parte del Cuerpo de Suboficiales como Contramaestre Mayor, con antigüedad de 25 de noviembre de 1940 y efectos administrativos a partir de 1.º de diciembre siguiente, sin perjuicio de los beneficios económicos determinados en el artículo 31 de esta última Ley que puedan corresponderle; escalafonándose entre los de su igual empleo D. Andrés Gómez Díaz y D. José María Naveira Anca.

Madrid, 19 de noviembre de 1942.

MORENO

Situaciones.—De conformidad con lo dispuesto en el párrafo b) del artículo 5.º de la O. M. de 11 de julio de 1941 (D. O. núm. 159), se dispone se considere al Capitán de Corbeta D. Bernardino Vez Ferrer en la situación de "reemplazo por enfermo", a partir de 4 de julio último.

Madrid, 19 de noviembre de 1942.

MORENO

— Como resultado de reconocimiento facultativo sufrido por el interesado, se dispone que el Auxiliar primero del C. A. S. T. A. (Escribiente) don Enrique Loureiro San Miguel pase a situación de "reemplazo por enfermo", por haber disfrutado los cuatro meses de licencia que se le concedió por Orden ministerial de 7 de julio último (D. O. número 148) y con arreglo a lo prevenido en el artículo 4.º del Reglamento de dicha situación, quedando sujeto a los reconocimientos facultativos que el mismo determina.

Madrid, 19 de noviembre de 1942.

MORENO

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

Ministerio del Ejército.

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR.

Pensiones.—Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

"Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a D. Eduardo Salgado Fernández y a doña Elvira Domínguez González, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa, mientras conserven la aptitud legal para el percibo."

Lo que de orden del excelentísimo señor General Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos pertinentes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 30 de octubre de 1942.—El General Secretario, *Juan Herrera.*—Excmo. Sr. ...

Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.

Orense.—D. Eduardo Salgado Fernández y doña Elvira Domínguez González, padres del Sargento de Infantería de Marina D. José Salgado Domínguez: 3.500,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Orense desde el 8 de marzo de 1939.—Residen en Maus de Bande (Orense).—(1) y (3).

OBSERVACIONES

(1) Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes se dará traslado a éstos de la Orden de concesión de la pensión que se les señala.

(3) Percibirán la pensión que se les señala en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen sido satisfechas a los interesados. Los padres la percibirán en coparticipación, en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

Madrid, 30 de octubre de 1942.—El General Secretario, *Juan Herrera.*

(Del D. O. del Ejército núm. 260, pág. 645.)

REQUISITORIAS

Arturo Garrido Valverde, ex Marinero que fué de la Armada roja, con domicilio en Campos del Río (Murcia) últimamente, y Soldado que fué del Regimiento de Infantería núm. 65, evadido de los calabozos del citado Regimiento, cuyas señas personales y demás circunstancias se ignoran, comparecerá ante el Capitán de Infantería de Marina D. Manuel Guerrero Soto, Juez instructor del Juzgado permanente en la Prisión Militar de Marina en Cartagena, para responder a los cargos que le resulten en el procedimiento sumarísimo núm. 661 de 1940 que contra el mismo se sigue por el supuesto delito de adhesión a la rebelión, bajo el apercibimiento que de no comparecer en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, será declarado rebelde.

Cartagena, 13 de noviembre de 1942.—El Capitán Juez instructor, *Manuel Guerrero Soto*.

El Marinero de segunda Pablo Martín Rodríguez, hijo de Domingo y de Eulalia, natural de Santa Cruz de Las Palmas, provincia de Gran Canaria, de veintidós años de edad, de estado soltero, domiciliado últimamente en Lanzarote, barrio de Las Breñas (Gran Canaria), procesado en la causa núm. 140 del año 1942 por el delito de desertión, comparecerá en el plazo de quince días, contados desde la publicación de la presente en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA y *Boletines Oficiales* de las provincias de Cádiz y Gran Canaria, ante el Alférez de Navío, Juez instructor, D. Hermenegildo de Diego García, para responder a los cargos que le resultan en dicho procedimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica dentro del plazo fijado. Caso de ser habido, deberá darse cuenta por el medio más rápido posible al excelentísimo señor Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz.

Arsenal de La Carraca, a 31 de octubre de 1942. El Alférez de Navío Juez instructor, *Hermenegildo de Diego*.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Jaime Martínez Iturralde, de treinta y siete años de edad, hijo de Juan y Eusebia, natural

de Pueblo Luengo (Burgos), casado con doña Rosario Rumayor Camus, con domicilio en Santander, travesía de Los Castros, núm. 6 (Sardinero), tripulante que fué del vapor *Habana*, para que en el término de ocho días, contados a partir de la publicación de la presente en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA y de esta provincia, respectivamente, se presente en este Juzgado a responder de resultas derivadas de la causa núm. 358 que se le instruye por rebelión militar.

Ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que, caso de ser habido el expresado, se proceda a su detención y se ponga a disposición de este Juzgado, así como también se ruega a las personas que le conozcan y tengan noticia de su actual paradero lo comuniquen a este Juzgado, para lo que proceda, y caso de no presentarse en el plazo señalado será declarado en rebeldía.

Santander, 5 de noviembre de 1942.—El Juez instructor, *Juan Herrera*.

Don Samuel Gómez Novell, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de Cartagena y de la causa número 313 de 1942, que por desertión mercante se instruye al inscripto marítimo Miguel Nogueira Epiñeira,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, recaída en la expresada causa, se acuerda el procesamiento de Miguel Nogueira Epiñeira, hijo de Francisco y de Dominga, de veinticinco años de edad, natural de Sestao, de estado soltero, domiciliado en Sestao, Chevarri, núm. 149, inscripto de Marina folio 5/1 de 1942, del Distrito de Bilbao; siendo sus señas: alto; ojos, cejas y pelo, castaños; frente, nariz y boca, regular, y color sano. Se llama y emplaza al mismo por medio de esta requisitoria para que en el plazo de treinta días, a partir de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA y *Boletín Oficial* de la provincia de Bilbao, comparezca en este Juzgado o manifieste su paradero.

Dado en Cartagena, a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Capitán Juez instructor, *Samuel Gómez*.